



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

2012 - "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

SECRETARÍA

SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
San Luis, Argentina
2012

SAN LUIS, 29 NOV 2012

VISTO:

El EXP-USL: 7714/2012, en el cual se solicita la protocolización del Calendario de Actividades Académicas para la Universidad Nacional de San Luis, sede San Luis y Villa de Merlo, correspondiente al año lectivo 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica propone el Calendario Académico 2013 para la Universidad Nacional de San Luis, sede San Luis y Villa de Merlo.

Que esta propuesta ha sido consensuada en cada una de las instancias de competencia y aprobada por el Comité Académico.

Que se tomó en cuenta el listado de feriados y días no laborables según los Decretos N° 1584/2010 y 1585/2010 de la Presidencia de la Nación.

Que a los fines del inicio de actividades se considera lo normado por Ord. N° 18/10-CS.

Que cada una de las Unidades Académicas conforme lo establece la Ord. N° 13/03-CS -Régimen Académico-, está autorizada a fijar turnos especiales de exámenes de acuerdo a sus necesidades.

Que el Art. 10 del Anexo Único de la Ord. N° 13/03 precisa que la propuesta de Calendario Académico, efectuada por el Comité Académico de la Universidad Nacional de San Luis, debe ser aprobada por Resolución Rectoral.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Establecer el siguiente Calendario de Actividades Académicas para la Universidad Nacional de San Luis, sede San Luis:

Vacaciones: 2 de enero al 8 de febrero

Inicio de actividades anuales: 13 de febrero (Ord. N° 18/10)

Receso invernal: 8 al 19 de julio

Finalización de actividades anuales: 27 de diciembre

ARTÍCULO 2º.- Determinar la siguiente distribución de actividades académicas:

I - Cuatrimestres

CORRESPONDE RESOLUCIÓN R N°:

1680

[Signature]
Lic. Nelly Esther Malheiro
Vice Rectora - UNSL
c/c: RR N° 438/12

[Signature]
Dra. Myriam Elith Villegas
Secretaria Académica
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

2012 - "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

2 OSCAR GUILLERMO SEGURA
Jefe Depto. Despacho Gral.
U. N. S. L.

Primero: 14 de marzo al 21 de junio (15 semanas)
Segundo: 8 de agosto al 15 de noviembre (15 semanas)

II - Turnos Generales de Exámenes

a) Febrero-Marzo

Primer llamado: 20 al 22 de febrero
Segundo llamado: 7 al 13 de marzo

b) Julio - Agosto

Primer llamado: 1 al 5 de julio
Segundo llamado: 1 al 7 de agosto

c) Noviembre - Diciembre

Primer llamado: 26 al 29 de noviembre
Segundo llamado: 16 al 20 de diciembre

II.1 - Turnos Especiales con carácter general (Ord. N° 22/10CS)

8 al 12 de abril
26 al 30 de agosto

III - Período de consultas y/o evaluaciones integradoras

- ⇒ 13 al 19 de febrero
- ⇒ 25 de febrero al 6 de marzo
- ⇒ 24 al 28 de junio
- ⇒ 22 al 26 de julio
- ⇒ 18 al 22 de noviembre
- ⇒ 2 al 13 de diciembre

ARTÍCULO 3º.- Conforme a la legislación nacional, provincial y universitaria, se respetarán los siguientes feriados y días no laborables.

Feridos Inamovibles:

- 1 de enero: Año Nuevo
- 11 y 12 de febrero: Carnaval
- 24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- 29 de marzo: Viernes Santo
- 1 de abril: Feriado con Fines Turísticos (Decreto 1585/2010)
- 2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
- 1 de mayo: Día del Trabajador
- 25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo
- 20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General D. Manuel Belgrano

[Handwritten signature]
Lic. Esther Mainero
Rectora - UNSL
alc. Resolución R/R N° 1680/12

[Handwritten signature]
Dra. Myriam Edith Villegas
Secretaria Académica
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

2012 - "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

3.

- 21 de junio: Feriado con Fines Turísticos (Decreto 1585/2010)
- 9 de julio: Día de la Independencia
- 8 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María
- 25 de diciembre: Navidad

Feriatos Trasladables:

- Del 17 al 19 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General. D. José de San Martín (Decreto 1584/2010)
- Del 12 al 14 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural (Decreto 1584/2010)
- Del 20 al 25 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional. (Decreto 1584/2010)

Feriatos locales

- 3 de mayo: Cristo de La Quebrada y Renca
- 10 de mayo: Día de la Universidad Nacional de San Luis
- 4 de agosto: Patronales de La Toma
- 25 de agosto: Día de San Luis Rey de Francia
- 24 de septiembre: Patronales de Villa Mercedes
- 4 de octubre: Patronales de Tilisarao
- 7 de octubre: Patronales de Villa de Merlo
- 1 de diciembre: Fundación de Villa Mercedes

Días no laborables por claustro

- 11 de septiembre: Día del Docente de la UNSL (Res. N° 142/2011-CS)
- 21 de septiembre: Día del Estudiante
- 26 de noviembre: Día del No Docente

Días no laborables según creencia religiosa:

Comunidad Católica (Decreto N° 1584/2010)

- 28 de marzo: Jueves Santo

Comunidad Armenia (Ley N° 26199)

- 24 de abril: Día de Acción por la Tolerancia y respeto entre los pueblos

Religión Judía (Decreto 1584/2010)

- 25 de marzo: Pascuas (inicio)
- 2 de abril: Pascuas (fin)
- 16 al 19 de septiembre: Año Nuevo (Rosh Hashana)
- 25 al 26 de septiembre: Día del Perdón (Yom Kippur)

[Handwritten signature]
Lic. Noeli F. Sotolongo
V. C. - UNLS
alc. RE - UNLS
R. R. N° 142/12

[Handwritten signature]
Dra. Myrram Esther Villegas
Secretaría Académica
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

2012 – "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

4. OSCAR GUTIERREZ SEGURA
Jefe Depto. de Trabajo Gral.
U.N.S.L.

Religión Islámica (Decreto 1584/2010)

8 de agosto: Fin del Ramadán (Aid el-Fitr)

15 de octubre: Fiesta del Sacrificio (Aid el-Adha)

4 de noviembre: Año Nuevo (Muharram)


ARTÍCULO 4º.- Las Secretarías Académica y General de la Universidad y las Secretarías Académica y General de cada Facultad deberán prever la organización de las vacaciones del personal, a fin de lograr un adecuado cumplimiento de las actividades que este calendario exige.

ARTÍCULO 5º.- Cada Unidad Académica podrá fijar turnos especiales de exámenes en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, envíese al Digesto Administrativo, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R N°: **1680**
TAM


Dra. Myriam Edith Villegas
Secretaria Académica
UNSL


Lic. Nelly Esther Mainero
Vicerrectora - UNSL
a/c Rectorado RR N° 16.784/2